
Análisis integral del marco jurídico de los derechos fundamentales en Colombia

Comprehensive analysis of the legal framework of fundamental rights in Colombia

Silvia Juliana Ibáñez-Duran¹
Martin Humberto Casadiegos-Santana²
Melanny Belén Machado-Guerrero³

Correspondencia: Silvia Juliana Ibáñez-Duran. Ocaña, Norte de Santander. Teléfono: 3155457507. Correo: sjibanezd@ufpso.edu.co <https://orcid.org/0009-0007-9333-4454> Lugar donde se realizó la investigación: Ocaña, Norte de Santander.

1. Abogada, correo: sjibanezd@ufpso.edu.co, ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-9333-4454>

2. MSc-Esp. Abogado, correo: mhcasadiegoss@ufpso.edu.co, ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9112-1585>

3. Estudiante de Derecho de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, correo: mbmachadog@ufpso.edu.co, ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-0388-524X>

Resumen

El objetivo principal del marco jurídico de los derechos fundamentales en Colombia, destacar su evolución histórica, fundamentación teórica y relevancia contemporánea. Se aborda cómo la Constitución Política de 1991 establece un robusto sistema de protección de derechos, consagrando principios como la justicia, dignidad, igualdad y libertad. Con la creación de la Corte Constitucional y los mecanismos de participación ciudadana se abre una puerta para la defensa de estos derechos. El documento examina también la importancia que tienen los derechos fundamentales en la creación de una sociedad inclusiva y democrática en Colombia, subrayando la necesidad de un compromiso conjunto entre el Estado y la sociedad para su efectiva promoción y protección.

Palabras clave: Derechos fundamentales, Constitución, Dignidad, Justicia, Participación ciudadana

Abstract:

The main objective of the legal framework of fundamental rights in Colombia is to highlight their historical evolution, theoretical foundation and contemporary relevance. It addresses how the Political Constitution of 1991 establishes a robust system for the protection of rights, enshrining principles such as justice, dignity, equality and freedom. With the creation of the Constitutional Court and the mechanisms for citizen participation,

a door is opened for the defense of these rights. The document also examines the importance of fundamental rights in the creation of an inclusive and democratic society in Colombia, underlining the need for a joint commitment between the State and society for their effective promotion and protection.

Key words: Fundamental rights, Constitution, Dignity, Justice, Citizen participation.

Introducción

El estudio de los derechos fundamentales constituye una piedra angular en la formación de juristas y profesionales del derecho, ya que representan valores y principios esenciales para la convivencia de una sociedad democrática (Callejón, 2023). En la evolución de los derechos fundamentales, comenzando desde sus primeras apariciones que data de los siglos XVIII y XIX hasta su consolidación en las constituciones modernas, se muestra una constante lucha por el reconocimiento de la dignidad humana, la libertad y la limitación del poder del estado (Barrios Solano, 2023).

La Carta Política de Colombia de 1991 consagra un amplio catálogo de derechos fundamentales, sentando las bases para la protección y promoción de la dignidad humana en el contexto colombiano (Martínez, 2022). Este documento no solo establece garantías individuales, sino que también articula un marco ético y jurídico que orienta la labor del Estado y la sociedad en su conjunto (Vargas Hernández, 2003). La Constitución proyecta valores fundamentales como la justicia, libertad, igualdad y la paz, esenciales en la construcción de un Estado social de derecho.

El reconocimiento y protección de los derechos fundamentales son esenciales en un ordenamiento jurídico justo y equitativo (Leiva-Ramírez, Guillermo-Jiménez & Meneses-Quintana, 2019). Estos derechos no son concesiones del Estado, sino inherentes a la condición humana, innatos e inalienables. La dignidad humana es el fundamento sobre el cual se construyen los derechos fundamentales, y su respeto es imperativo para la convivencia pacífica y armoniosa en cualquier sociedad (Cutti, 2011).

Históricamente, los derechos fundamentales han emergido como respuesta a las opresiones y abusos del poder estatal. Con la Carta Magna de 1215, pasando por la Declaración de Derechos de 1689 en Inglaterra y la Declaración de Virginia de 1776 en Estados Unidos hasta llegar a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, cada uno de estos documentos han contribuido a la configuración de un marco jurídico que protege los derechos individuales frente al poder del estado (Masferrer, A. 2022). En Colombia, la Constitución de 1991 recoge esta tradición y la adapta a las necesidades y realidades del contexto nacional.

El desarrollo y consolidación de los derechos fundamentales en Colombia han sido influenciados por diversas corrientes filosóficas y jurídicas que destacan el valor de la dignidad, libertad e igualdad (Barrios Solano, M. A. 2023). Estas corrientes han manifestado la importancia de instaurar un equilibrio entre los derechos individuales y las

responsabilidades del Estado, asegurando así que los derechos fundamentales sean efectivamente protegidos y promovidos.

Se analizará detalladamente el marco jurídico de los derechos fundamentales en Colombia, explorando su evolución histórica, fundamentación teórica y relevancia en el desarrollo de un Estado democrático y de derecho (Barrientos-Monsalve, Sotelo-Barrios & Hoyos-Patiño, 2023). Destacando cómo la Constitución de 1991 no solo garantiza un orden de derechos y libertades, además establece las bases para un orden social y jurídico que promueve justicia, igualdad y paz. Entre las responsabilidades de los derechos fundamentales se tiene la protección y promoción compartidas entre el Estado y la sociedad, y su observancia es crucial para la construcción de un futuro más equitativo y justo para todos los colombianos.

De esta manera, se comprenderá la trascendencia de los derechos fundamentales en el contexto colombiano, su papel crucial en la formación de un sistema jurídico que respete y proteja la dignidad humana. Este análisis permitirá a los estudiantes de derecho y a los profesionales del área entender la importancia de estos derechos en el desarrollo de una sociedad democrática y de derecho, y cómo su defensa y promoción son indispensables para la mejora de una Colombia más justa e inclusiva.

Metodología:

El ensayo comprende una revisión exhaustiva de literatura jurídica y documentos históricos para analizar la evolución y fundamentación teórica de los derechos fundamentales (Barrientos Monsalve, Velásquez-Carrascal & Hoyos-Patiño, 2021). La revisión documental incluye textos legales, artículos académicos y documentos históricos fundamentales que han influido en la configuración de los derechos fundamentales a nivel global y su utilización en el contexto colombiano. Además, se realiza un análisis comparativo entre distintos documentos históricos y constitucionales, como la Carta Magna de 1215, la Declaración de Derechos de 1689, la Declaración de Independencia de 1776, y la Constitución Política de Colombia de 1991, destacando semejanzas y contrastes en la defensa de estos derechos.

En atención a lo anterior, se examinan decisiones y sentencias de la Corte Constitucional de Colombia que ayudan a la interpretación y protección de los derechos fundamentales, permitiendo entender su evolución y aplicación práctica en el país. La metodología también incluye un análisis crítico de diversas corrientes filosóficas y jurídicas que han influido en la fundamentación de los derechos fundamentales, subrayando su carácter universal y su inherencia a la dignidad humana. Finalmente, se incorporan estudios de caso y ejemplos relevantes de la jurisprudencia colombiana para ilustrar cómo los principios constitucionales se han aplicado en el desarrollo de los derechos fundamentales en casos especiales.

Como resultado, esta metodología permite un análisis integral del marco jurídico de los derechos fundamentales en Colombia, destacando su importancia para la cimentación de una sociedad democrática y justa.

Resultado y discusión:

Los Derechos Fundamentales y su desarrollo histórico

El progreso histórico de los derechos fundamentales está ligado a la evolución política y social de las sociedades occidentales (Bolaños, M. S, 2014). Los derechos fundamentales tienen sus raíces en las ideas ilustradas del siglo XVIII, que abogaban por la dignidad y autonomía del individuo frente al poder del Estado (Ferrajoli, L., et al, 2001). Un hito crucial en esta evolución es la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, surgida con la Revolución Francesa, declaración que no solo representó un progreso significativo en el reconocimiento de la dignidad humana, sino que también estableció principios esenciales para la formación de las democracias modernas.

Sin embargo, la búsqueda de estos derechos puede rastrearse mucho antes, la Carta Magna de 1215 en Inglaterra fue uno de los primeros documentos que reconoció ciertos derechos individuales y limitó el poder absoluto del monarca. Aunque inicialmente centrada en los derechos de los nobles frente al rey, estableció un precedente importante para la limitación del poder estatal y la protección de ciertos derechos fundamentales (Evangelista, M. C. (2017).

A medida que avanzaba la Edad Moderna, otros documentos fundamentales continuaron este legado, la Petición de Derechos de 1628 y la Declaración de Derechos de 1689 en Inglaterra fueron pasos significativos en la evolución de los derechos fundamentales (Barnabé & Nabhan, 2024). La Petición de Derechos limitó el poder del rey y subrayó la importancia de la ley y el consentimiento parlamentario, la Declaración de Derechos de 1689 consolidó principios esenciales como la prohibición de castigos inusuales y crueles, la necesidad de aplicar un debido proceso, la libertad de expresión y de petición.

El impacto de estos documentos no se limitó a Inglaterra. En Estados Unidos, la Declaración de Independencia de 1776 y la posterior Declaración de Derechos enmendada a la Constitución estadounidense en 1791 incorporaron muchos de estos principios (Garay Montañez, 2015). La Declaración de Virginia de 1776, en particular, influyó significativamente en la redacción de la Declaración de Independencia y en la Constitución de los Estados Unidos, estableciendo la noción de derechos inalienables que tienen todas las personas por el simple hecho de nacer (Bosch, 2010).

En América Latina, los movimientos de independencia y las subsecuentes constituciones también se inspiraron en estos documentos europeos y estadounidenses, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 y la Declaración de Independencia de los Estados Unidos sirvieron como modelos para las primeras constituciones latinoamericanas (Lara Martínez, 2021). En Colombia, la Constitución de 1991, marca un precedente en el amparo de los derechos fundamentales en el país, refleja esta tradición de incorporar principios universales de dignidad, libertad e igualdad.

El recorrido histórico de los derechos fundamentales demuestra que estos no son estáticos ni universales por naturaleza, sino que han sido construidos y adaptados a lo largo del tiempo; cada uno de estos documentos históricos representó una respuesta a contextos específicos de opresión y lucha por la justicia. Desde la resistencia frente al absolutismo monárquico hasta la búsqueda de una justicia social más equitativa, los derechos fundamentales han evolucionado continuamente, adaptándose a nuevas realidades y desafíos (Landa, 2020).

Los derechos fundamentales cuentan la historia de las diferentes luchas y logros que han permitido establecer principios esenciales para la protección de la dignidad humana. La Constitución Política de Colombia de 1991 se inscribe en esta tradición, recogiendo y adaptando estos principios a las necesidades del contexto colombiano contemporáneo (López Moya, 2021). Este desarrollo histórico no solo subraya la importancia de estos derechos en la configuración de los Estados modernos, sino también destaca su relevancia continua en la construcción de sociedades justas y democráticas.

Los Derechos Fundamentales desde su fundamentación teórica

La fundamentación teórica de los derechos fundamentales se basa en su inherencia a la condición del ser humano, es decir, son derechos que poseen todas las personas por el simple hecho de existir. Este concepto radica en la dignidad humana, que es el núcleo desde el cual emergen todos los derechos fundamentales. La dignidad humana implica que cada individuo es valioso por sí mismo y, por tanto, merece ser tratado con respeto y equidad. Esta idea ha sido central en diversas corrientes filosóficas y jurídicas, consolidándose como un principio rector en el desarrollo de los derechos fundamentales.

En el marco de la doctrina jurídica, pensadores como Georg Jellinek han sido fundamentales en el desarrollo de la teoría de los derechos públicos subjetivos. Jellinek, en su obra "Sistema de los derechos públicos subjetivos", establece que los derechos fundamentales son garantías individuales que el Estado debe reconocer y proteger (Alcoz, 2021). Según esta teoría, los derechos fundamentales no son concesiones graciosas del Estado, sino derechos inherentes a la naturaleza humana que el ordenamiento jurídico debe reflejar y salvaguardar (Escobar Roca, 2021). Esta perspectiva subraya que los derechos fundamentales actúan como una restricción al poder estatal y son imperativos éticos que deben guiar la acción tanto del Estado como de la sociedad.

La teoría de los derechos fundamentales también se apoya en la necesidad de libertad e igualdad para el desarrollo integral del individuo. La libertad, entendida como la capacidad de autodeterminación y de ejercer la propia voluntad sin coacción, es un componente esencial de la dignidad humana (Blanco Alvarado, 2021). De igual manera, la igualdad implica el reconocimiento para todos los seres humanos, de ser tratados con el mismo respeto, consideración y sin discriminación alguna. Estos principios son cruciales para garantizar que cada individuo pueda desarrollarse plenamente en una sociedad justa y equitativa.

El reconocimiento de los derechos fundamentales en el derecho positivo, es decir, en el conjunto de normas jurídicas vigentes, es un paso esencial para su efectiva protección. Al incorporar estos derechos en la legislación, el Estado se compromete a respetarlos y garantizar su cumplimiento. Este reconocimiento fortalece el Estado de derecho, ya que establece un marco jurídico claro que protege los derechos individuales frente a posibles abusos de poder (Mora Bernal, et al, 2022). Además, contribuye al fortalecimiento de una sociedad democrática y pluralista, donde se respetan y valoran las diferencias, y se resalta la inclusión y la participación de todos los ciudadanos.

La fundamentación teórica de los derechos fundamentales también destaca su carácter universal. Según Veloza Martínez (2021), estos derechos son expresiones concretas de valores universales que sostienen la condición humana. Este carácter universal implica que los derechos fundamentales son aplicables a todas las personas, sin distinción de su origen, género, raza, religión u otra condición. Esta universalidad es un reflejo de la idea de que todos los seres humanos comparten una misma dignidad y, por tanto, deben gozar de los mismos derechos y libertades.

No solo se debe enfatizar en el conjunto de normas internas, pues existe otro hemisferio normativo llamado Derecho Internacional que al igual que el derecho interno tiene fuentes de producción normativa que terminan nutriendo y robusteciendo todo este conjunto de normas que sirven como criterio de prevalencia e interpretación del ordenamiento jurídico interno de los Estados, tal como lo marca el artículo 93 de la Constitución Política de Colombia (Casadiego Santana, Jaime Jaime, & Carrascal Vergel, 2021).

El soporte teórico de los derechos fundamentales se basa en la dignidad humana, la igualdad y la libertad; y su reconocimiento en el derecho positivo fortalece el Estado de derecho y la democracia (Vargas Hernández, 2003). Estos derechos son inherentes a la condición humana y representan un imperativo ético y moral que debe guiar la acción del Estado y de la sociedad. Al comprender y valorar estos principios, se construye una sociedad más justa, equitativa e inclusiva, donde cada individuo puede desarrollarse plenamente y vivir con dignidad.

La Constitución Política de Colombia y el nacimiento de los Derechos Fundamentales

La Constitución Política de Colombia de 1991 representa un hito trascendental en la historia jurídica del país, instituyendo un sello para la organización y amparo de los derechos fundamentales. Desde su preámbulo, la Constitución proyecta valores esenciales como la igualdad, la libertad, la justicia y la paz; principios fundamentales para la estructuración del Estado colombiano y la convivencia social. A lo largo de sus 13 títulos y disposiciones transitorias, la Constitución aborda una extensa gama de temáticas que van desde los derechos fundamentales hasta los mecanismos de reforma constitucional, proporcionando un acumulado de normas que guían la organización y funcionamiento del Estado.

El artículo 1 de la Constitución establece que: “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades

territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”. Este marco jurídico no solo garantiza una serie de derechos y garantías, sino que también establece las responsabilidades del Estado en su protección y promoción. La Constitución de 1991 articula un sistema donde la dignidad humana es el eje central, reconociendo y protegiendo derechos inherentes a todas las personas.

La Carta Magna colombiana comprende un amplio catálogo de derechos fundamentales que contienen derechos civiles y políticos, así como derechos económicos, sociales y culturales. Entre estos derechos se encuentran el derecho a la vida, libertad personal, igualdad ante la ley, debido proceso, libertad de expresión, educación, la salud y la vivienda digna, entre otros (Aguirre & Pabón, 2020). Es un reconocimiento amplio y detallado que refleja un compromiso con la protección integral de la dignidad humana y la creación de condiciones que permitan el desarrollo pleno de las personas.

De los aspectos más innovadores de la Constitución de 1991 es el nacimiento de la Corte Constitucional, una institución encargada de velar por la supremacía de la Constitución y la protección de los derechos fundamentales. La Corte Constitucional juega un papel crucial en la interpretación y aplicación de los derechos fundamentales, emitiendo sentencias que han fortalecido la protección de estos derechos y han contribuido al desarrollo de una jurisprudencia progresista y garantista. A través de sus decisiones, la Corte ha abordado casos complejos relacionados con los derechos de las minorías, la protección de los derechos sociales y económicos y la limitación del poder del Estado en aras de proteger los derechos individuales (Trujillo Vallejo, et al, 2021).

La Constitución también establece mecanismos de participación ciudadana y control del poder, como el derecho al voto, el referendo, la consulta popular, el plebiscito y la revocatoria del mandato. Estos mecanismos fortalecen la democracia participativa y permiten que el pueblo participe activamente en la toma de decisiones que afectan sus vidas. Al mismo tiempo, la Constitución establece la acción de tutela, un recurso judicial expedito que permite a cualquier persona reclamar la protección inmediata de sus derechos fundamentales ante cualquier autoridad pública, así como otros mecanismos de protección de derechos como el derecho de petición, habeas data, habeas corpus, acción popular, acciones de grupo y acción de cumplimiento (Rubio, 2021).

La protección y promoción de los derechos fundamentales en Colombia no se limitan a su reconocimiento en el texto constitucional. La implementación efectiva de estos derechos demanda un compromiso continuo por parte del Estado y la sociedad (Barrios Solano, 2023). Esto incluye el desarrollo de políticas públicas que garanticen el acceso a derechos básicos, la atribución de recursos adecuados para la implementación de programas sociales y la educación y sensibilización de la población sobre la importancia de los derechos humanos. El cumplimiento de lo establecido en estos derechos es esencial para la construcción de una mejor sociedad, más justa, equitativa e inclusiva.

La Constitución Política de Colombia de 1991 constituye un marco jurídico sólido para la protección de los derechos fundamentales, estableciendo un conjunto de principios y

normas que buscan garantizar la dignidad humana y promover la justicia, la igualdad y la paz. La labor de la Corte Constitucional y los mecanismos de participación ciudadana refuerzan este marco, contribuyendo al desarrollo de una democracia participativa y al fortalecimiento del Estado de derecho. Con la protección y promoción de los derechos fundamentales se planifica un futuro más justo y equitativo para todos los colombianos (Bolaños, 2014).

Importancia de los Derechos Fundamentales en la Sociedad Colombiana

Estos derechos, contemplados en la Constitución Política de 1991, buscan salvaguardar la dignidad y libertad de todos los individuos sin distinción alguna. La protección de estos derechos es responsabilidad tanto del Estado como de la sociedad en su conjunto, y su cumplimiento es elemental para el desarrollo de una sociedad democrática, justa y pluralista (Aguirre & Pabón, 2020).

En el contexto colombiano, los derechos fundamentales adquieren una relevancia especial debido a la historia y características sociales del país. Colombia ha enfrentado desafíos significativos en términos de violencia, desigualdad y exclusión social (Cutti, 2011). En este sentido, los derechos fundamentales no solo actúan como garantías individuales, sino también como mecanismos que promueven la cohesión social y la construcción de un entorno más equitativo. La igualdad ante la ley, por ejemplo, es un derecho que busca erradicar cualquier forma de discriminación y asegurar que todas las personas reciban el mismo trato y oportunidades, independientemente de su origen, género, raza o condición socioeconómica.

La libertad de expresión es otro derecho fundamental crucial en la sociedad colombiana. Este derecho permite a los ciudadanos expresar sus ideas y opiniones sin temor a represalias, lo cual es esencial para el funcionamiento de una democracia vibrante y participativa (Escobar Roca, 2021). La libertad de expresión fomenta el debate público, la transparencia y la rendición de cuentas, factores indispensables para la gobernabilidad democrática. En un país con una historia de censura y violencia contra periodistas y defensores de derechos humanos, la protección de este derecho es significativo para el fortalecimiento de la democracia.

El derecho a la participación política es igualmente importante. La Constitución de 1991 establece diversos mecanismos de participación ciudadana, como el voto, el referendo, la consulta popular y la revocatoria del mandato, que permiten a los ciudadanos influir directamente en las decisiones que afectan sus vidas (Leiva-Ramírez, et al, 2019). Estos mecanismos no solo fortalecen la democracia representativa, sino que también promueven una democracia participativa, donde los ciudadanos tienen un papel activo en la toma de decisiones políticas (Landa, 2020). La participación política como derecho fundamental empodera a los individuos y comunidades, permitiéndoles ser agentes de cambio y contribuir al desarrollo de políticas públicas, inclusivas y justas.

Además, la protección de los derechos fundamentales es un indicador del grado de desarrollo y civilización de una sociedad. Una sociedad que respeta y garantiza los

derechos fundamentales es una sociedad que valora la dignidad humana y se compromete con la justicia social (Martinez, 2022). En Colombia, el desarrollo de los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho a la educación, la salud y la vivienda digna, son cruciales para superar las brechas de desigualdad y ayudar al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Con la garantía de estos derechos, se contribuye al bienestar general y al desarrollo humano sostenible.

La responsabilidad de promover y proteger los derechos fundamentales no recae exclusivamente en el Estado, sino que es una tarea compartida con la sociedad civil (Ferrajoli, et al, 2001). Las organizaciones no gubernamentales, los medios de comunicación, las instituciones educativas y la ciudadanía en general, son primordiales en la vigilancia y defensa de estos derechos. La educación en derechos humanos es esencial para crear una cultura de respeto y solidaridad, donde cada individuo comprende el valor de los derechos fundamentales, comprometiéndose con su protección y promoción.

Los derechos fundamentales son las columnas esenciales en la construcción de una sociedad democrática, incluyente y justa en Colombia. Su observancia y protección fortalecen el Estado de derecho, promueven la cohesión social y contribuyen al desarrollo humano integral (Blanco Alvarado, 2021). La Constitución Política de 1991 provee un marco robusto para la garantía de estos derechos, pero su efectiva realización depende del compromiso y la labor conjunta del Estado y la sociedad civil. La defensa de los derechos fundamentales es una tarea continua y vital para la construcción de un futuro más equitativo y digno para todos los colombianos.

Conclusión

El análisis del marco jurídico de los derechos fundamentales en Colombia, con especial énfasis en la Constitución Política de 1991, permite apreciar con profundidad y amplitud la protección de la dignidad humana en el contexto Colombiano. Los derechos fundamentales, al estar consagrados en la Carta Magna, no solo garantizan una serie de prerrogativas esenciales para los individuos, sino que también establecen un conjunto de principios éticos y morales que orientan la acción del Estado y de la sociedad.

Primero, el proceso histórico de los derechos fundamentales destaca su evolución desde las luchas contra los absolutismos y las monarquías hasta su consolidación en los estados modernos. Documentos históricos como la Carta Magna, la Petición de Derechos y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano sentaron los pilares para la protección de estos derechos en Colombia, reflejando una tradición de resistencia frente a la opresión y de promoción de la justicia y la libertad.

En segundo lugar, la fundamentación teórica de los derechos fundamentales subraya que estos derechos son inherentes a la condición humana y no meras concesiones estatales. La dignidad humana es el núcleo desde el cual emergen todos los derechos fundamentales, y su respeto es un imperativo ético que debe guiar la acción tanto del Estado como de la sociedad. La teoría de los derechos públicos subjetivos, desarrollada por juristas como

Georg Jellinek, destaca que los derechos fundamentales son garantías individuales que el Estado debe reconocer y proteger, actuando como un límite al poder estatal.

Tercero, la Constitución Política de Colombia de 1991 simboliza un avance significativo en la protección de los derechos fundamentales. Al establecer un Estado social de derecho, la Constitución articula un sistema donde la dignidad humana es el eje central, reconociendo y protegiendo derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. La creación de la Corte Constitucional y los mecanismos de participación ciudadana fortalecen este marco, contribuyendo al desarrollo de una jurisprudencia progresista y garantista, y permitiendo a los ciudadanos influir directamente en las decisiones que afectan sus vidas.

La importancia de los derechos fundamentales en la sociedad colombiana no puede ser subestimada. Estos derechos son básicos para el desarrollo de una sociedad incluyente y tolerante; donde se promueva el orden social y se erradiquen las desigualdades y discriminaciones. La defensa de los derechos fundamentales fortalece la democracia, promueve la justicia social y contribuye al desarrollo humano integral. La observancia y promoción de estos derechos son compromisos compartidos entre el Estado y la sociedad civil, y su efectiva realización depende de la responsabilidad y acción conjunta de todos los actores sociales.

Finalmente, los derechos fundamentales establecen la base sobre la cual se edifica el Estado de derecho y la sociedad democrática en Colombia. La Constitución Política de 1991 proporciona un marco robusto para la protección de estos derechos, reflejando la tradición histórica de lucha por la justicia y la dignidad humana. La protección y promoción de los derechos fundamentales son esenciales para el desarrollo de una sociedad más equitativa, inclusiva y justa, donde cada individuo pueda crecer plenamente y vivir con dignidad. Este compromiso continuo con los derechos fundamentales es crucial para el fortalecimiento del Estado de derecho y la consolidación de un futuro más prometedor para todos los colombianos.

Referencias

Aguirre, J. O., & Pabón, A. P. (2020). Justicia y derechos en la convivencia escolar: Análisis de la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia sobre los derechos fundamentales de los estudiantes frente a los manuales de convivencia de las instituciones educativas. Ediciones UIS. <https://n9.cl/5tbazo>

Alcoz, L. M. (2021). Historia del concepto de derecho subjetivo en el derecho administrativo español. *Revista de Derecho Público: teoría y método*, 3, 7-52. <https://revistasmarcialpons.es/revistaderechopublico/article/view/531>

Alveiro Rosado Gomez, Diana Rodriguez Arciniegas, Eduar Bayona Ibáñez (2020) GOBIERNO DE TI EN EL MARCO DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD . Vol. 1, Núm. 35 (2020). *Revista tecnologías de Avanzada*. https://revistas.unipamplona.edu.co/ojs_viceinves/index.php/RCTA/issue/view/214

Barnabé, I. D. S. O., & Nabhan, F. F. (2024). A MAGNA CARTA, DE 1215, INGLATERRA: SUA INFLUÊNCIA NA FORMAÇÃO DO CONSTITUCIONALISMO

Barrientos Monsalve, E. J., Velásquez-Carrasca, B. L., & Hoyos-Patiño, J. F. (2021). Contemporaneidad de las corrientes del pensamiento en los paradigmas de investigación. *Aglala*, 12(S1), 163–181. Recuperado a partir de <https://revistas.curn.edu.co/index.php/aglala/article/view/2128>

Barrientos-Monsalve Ender José, Sotelo-Barrios Mauricio Enrique y Hoyos-Patiño Johann Fernando (2023). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. Guía práctica para la formulación de proyectos de investigación con ejemplos en áreas de administración y diseño*. Primera edición. Ocaña, Norte de Santander: Universidad Francisco de Paula Santander; Bogotá: Ecoe Ediciones, 100 páginas. ISBN 978-958-503-827-1 (impreso) -- 978-958-503-828-8 (digital) <https://n9.cl/36lba>

Barrios Solano, M. A. (2023). Los derechos fundamentales innominados: análisis prospectivo. <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/27705>

Blanco Alvarado, Carolina. (2021). EL RECORDATORIO A LA DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO ESENCIAL DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, ATENDIENDO EL ESCENARIO DE LA PANDEMIA POR EL COVID-19 EN EL ESTADO COLOMBIANO. *Novum Jus*, 15(1), 17-40. Epub July 27, 2022. <https://doi.org/10.14718/novumjus.2021.15.1.2>

Bolaños, M. S. J. J. (2014). Desarrollo Histórico De los DerecHos FunDamentales. https://escuelajudicialpj.poder-judicial.go.cr/Archivos/documentos/revs_juds/Revista_114/PDFs/05_archivo.pdf

Bosch, A. (2010). *Historia de los Estados Unidos*. Barcelona: Crítica. https://proassets.planetadelibros.com/usuarios/libros_contenido/arxius/40/39877_Historia_d_e_los_Estados_Unidos.pdf

Callejón, F. B. (2023). Derechos fundamentales y democracia en el constitucionalismo digital. *ARANZADI/CIVITAS*. <https://n9.cl/s8d82>

Cano, M. D. (2010). Conservación vs. derechos fundamentales. *Medio Ambiente & Derecho: Revista electrónica de derecho ambiental*, (20), 4. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3240238>

Casadiegos Santana, M. H., Jaime Jaime, L., & Carrascal Vergel, A. M. (2021). Derecho internacional público al aula. <https://editorial.redipe.org/index.php/1/catalog/view/47/75/1008>.

CUTTI, V. V. (2011). EL RESPETO A LA DIGNIDAD DE LA PERSONA EN LA DOGMÁTICA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. <https://www.vvallejo.com/adm/descargas/43e2a234cb9484ebe0.pdf>

Dabin, J. (2023). El derecho subjetivo. CANOPUS EDITORIAL DIGITAL SA. <https://n9.cl/ua3id>

Escobar Roca, G. (2021). Los derechos humanos en estados excepcionales y el concepto de suspensión de derechos fundamentales. *Revista de Derecho Político*, 1(110), 113–152. <https://doi.org/10.5944/rdp.110.2021.30330>

Evangelista, M. C. (2017). A 800 años de la Carta Magna inglesa de 1215. <https://www.pensamientopenal.com.ar/index.php/system/files/2015/08/miscelaneas41620.pdf>

Enríquez Yépez, . S. ., & López Paredes, H. . (2020). Análisis de las prácticas de salario emocional que fidelizan al personal, caso: empresa de servicio de la ciudad de Quito. *Aglala*, 11(2), 39–51. Recuperado a partir de <https://revistas.uninunez.edu.co/index.php/aglala/article/view/1694>

Ferrajoli, L., Prados, G. P., de la Vega, A. D. C., & Baccelli, L. (2001). Los fundamentos de los derechos fundamentales. Trotta. <https://produccioncientifica.ucm.es/documentos/5d39995c29995206844432dd>

Hernández-Suárez , C. A. ., Pabón-Galán, C. A. ., & Paz-Montes, L. S. . (2021). Aprendizaje invertido como una aplicación del modelo de m-learning. *Mundo FESC*, 11(S6), 516–526. <https://doi.org/10.61799/2216-0388.1254>

Garay Montañez, N. (2015). Cuadro comparativo de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos 1776 y Declaración de Sentimientos de Seneca Falls de 1848. *Constitución. Derechos y Libertades e Instituciones del Estado*. https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/44466/1/Cuadro_comparativo_Declaracion_Independencia_1776_y_Sentiments-Seneca_Falls_1848.pdf

Landa, C. (2020). Derechos fundamentales: Actas de las V Jornadas Nacionales de Derechos Fundamentales. Palestra Editores. <https://n9.cl/1u8pnt>

Lara Martínez, L. (2021). Historia del mundo contemporáneo. De la fundación de Estados Unidos a la Guerra Fría. <https://udimundus.udima.es/handle/20.500.12226/717>

Leiva-Ramírez, E., Guillermo-Jiménez, W., & Meneses-Quintana, O. (2019). Los derechos fundamentales de la Constitución Política de 1991 como resultado de un proceso constituyente deliberativo. *Revista Derecho del Estado*, (42), 149-180. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0122-98932019000100149&script=sci_arttext

López Moya, D. F. (2021). Las políticas públicas como garantía de los derechos fundamentales. *Sociedad & Tecnología*, 4(S1), 44–60. <https://doi.org/10.51247/st.v4iS1.113>

Martinez, O. P. (2022). La dignidad como fundamento axial de los derechos en el constitucionalismo: praxis judicial colombiana. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 14(28), 360-385. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8982828>

Masferrer, A. (2022). Dignidad y derechos humanos: un análisis retrospectivo de su formación en la tradición occidental. <https://www.torrossa.com/en/resources/an/5335335>

MODERNO. *Revista Acadêmica Online*, 10(50), 1–13. Recuperado de <https://revistaacademicaonline.ojsbrasil.com.br/index.php/rao/article/view/18>

Mora Bernal, Adriana Elizabeth, Sánchez Sarmiento, Marcela Paz, Cajamarca Torres, Andrea Estefanía, & Idrovo Torres, Diego Francisco. (2022). El sistema automático de trámite judicial en Ecuador: ¿vulnera derechos fundamentales?. *Revista chilena de derecho y tecnología*, 11(1), 203-228. <https://dx.doi.org/10.5354/0719-2584.2022.61859>

Velásquez Moreno, J. R. ., & Cortés Salcedo, R. A. . (2022). Tensiones de la responsabilidad social universitaria: perspectivas de análisis y reflexión crítica. *Mundo FESC*, 12(23), 284–301. <https://doi.org/10.61799/2216-0388.1007>

Montero Ferreira , M. A., Rodríguez Toloza , J. G. ., & Solano Becerra , E. . (2023). Desarrollo rural frente a las políticas públicas en el municipio colombiano de Pamplona. *Revista Perspectivas*, 8(S1), 88–96. <https://doi.org/10.22463/25909215.4116>

Rubio, Rafael. (2021). La participación en la Constitución colombiana: una Constitución participativa pionera. *Revista Derecho del Estado*, (50), 43-76. Epub March 01, 2022. <https://doi.org/10.18601/01229893.n50.03>

Tejada, J. T. (2021). El Estado de Derecho frente al COVID: reserva de ley y derechos fundamentales. *Revista Vasca de Administración Pública/Herri-Arduralaritzarako Euskal Aldizkaria*, 137-175. <https://n9.cl/uehm9>

Trujillo Vallejo, Diana Marcela, & Silva Arroyave, Sergio Orlando. (2021). La detención preventiva en Colombia: Tensiones entre fines constitucionales y derechos fundamentales. *Estudios constitucionales*, 19(2), 325-356. Epub 31 de diciembre de 2021. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002021000200325>

Vargas Hernández, C. I., (2003). La garantía de la dimensión objetiva de los derechos fundamentales y labor del juez constitucional colombiano en sede de acción de tutela: El llamado "Estado de cosas inconstitucional". *Estudios Constitucionales*, 1(1), 203-228. <https://www.redalyc.org/pdf/820/82010111.pdf>

Ibáñez Casadiegos, E., García Mogollón, J., & Bolívar León, R. (2021). Percepción de la felicidad de los trabajadores de algunos restaurantes de Acodres Capítulo Norte de Santander. *Conocimiento Global*, 6(1), 246-265. Recuperado a partir de <https://conocimientoglobal.org/revista/index.php/cglobal/article/view/158> (H4)

Veloza Martínez, E. G. (2021). Violencias basadas en género en adolescentes: recomendaciones para la protección integral (Doctoral dissertation, Universidad Externado de Colombia). <https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/bceeb3f8-ad18-405a-9995-71cfc0d3a02e/content>